

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 2/2011, de 7 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de referencia COLABORA 2010/04 titulado "Red transpirenaica para el estudio y aplicación de nanomateriales metálicos (MET-NANO)", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 3

RESOLUCIÓN n.º 3/2011, de 7 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir dos puestos de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnicos del proyecto de referencia COLABORA 2010/05, titulado: "Síntesis y análisis conformacional de Oligopéptidos de interés estructural y biológico", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 6

RESOLUCIÓN n.º 10/2011, de 12 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja. Pág. 8

RESOLUCIÓN n.º 18/2011, de 12 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se acuerda que el Vicerrector de Planificación y Calidad asuma las funciones de la Vicerrectora de Estudiantes en aquellos casos en los que concurra causa de incompatibilidad. Pág. 9

RESOLUCIÓN n.º 23/2011, de 14 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico de la Ayuda EGI10/49 correspondiente a la Convocatoria 2010 de Evaluación y Ayudas a Grupos de Investigación. Pág. 9

RESOLUCIÓN n.º 55/2011, de 24 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Ana Isabel Pascual Lería, Subdirectora de la Universidad de la Experiencia. Pág. 12

RESOLUCIÓN n.º 56/2011, de 24 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Minerva Sáenz Rodríguez como Coordinadora de la Universidad de la Experiencia en Calahorra. Pág. 12

RESOLUCIÓN n.º 61/2011, de 31 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se establecen los parámetros de ponderación para el ingreso en el curso 2011-2012. Pág. 12

RESOLUCIÓN n.º 64/2011, de 31 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se autoriza, a los estudiantes de las especialidades de la titulación de Maestro que cumplan los requisitos establecidos, el adelanto de la convocatoria de junio de la asignatura Practicum. Pág. 13

RESOLUCIÓN n.º 68/2011, de 1 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el puesto de trabajo, a cubrir mediante contratación laboral temporal, convocado por Resolución 1.868/2010, de 29 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, con cargo al Proyecto de Investigación COLABORA 2010/01, titulado "Ortogonalidad, teoría de la aproximación y sus aplicaciones en ciencia y tecnología", dentro del Programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 13

OTROS

ACUERDO de la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja celebrada el 26 de enero de 2011, por el que se aprueba la delegación de competencias en relación al Prácticum y Trabajo Fin de Máster en la Comisión de Evaluación de competencias para el acceso al Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. Pág. 14

ACUERDO de la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja celebrada el 26 de enero de 2011, por el que se aprueba la Convocatoria pública de acceso a estudios oficiales de Grado para mayores de cuarenta años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional para el curso académico 2011-2012. Pág. 14

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 67/2011, de 31 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Presidenta del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja a D.ª Rebeca Merino Barrio. Pág. 14

CESES

RESOLUCIÓN n.º 54/2011, de 24 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Alicia Pérez de Albéniz Iturriaga, Directora de la Universidad de la Experiencia. Pág. 14

RESOLUCIÓN n.º 66/2011, de 31 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa como Presidenta del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja a D.ª M.ª Teresa Arnedo Pérez. Pág. 15

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de enero de 2011. Pág. 15

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de enero de 2011. Pág. 16

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de enero de 2011. Pág. 17

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. Pág. 17

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 2/2011, de 7 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de referencia COLABORA 2010/04 titulado "Red transpirenaica para el estudio y aplicación de nanomateriales metálicos (MET-NANO)", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto COLABORA 2010/04

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación COLABORA 2010/04: "Red transpirenaica para el estudio y aplicación de nanomateriales metálicos (MET-NANO)", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307101105 500I 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: COLABORA 2010/15 titulado "Red transpirenaica para el estudio y aplicación de nanomateriales metálicos (MET-NANO)".

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de tres meses desde la firma del mismo. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "Colabora", este contrato podrá estar sujeto a prórroga. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto COLABORA concedido.

En cualquier caso, la finalización del Proyecto Europeo MET-NANO al que se vincula el proyecto COLABORA supondrá la finalización automática del contrato.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 4.500 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a

cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.100 euros.

2.5.- El adjudicatario del contrato habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período del contrato ninguna otra ayuda, sueldo, salario o retribución.

2.6.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Funciones Síntesis, caracterización y estudio de propiedades de nuevos compuestos organometálicos. Aplicación como precursores

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Química. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1e).

e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Miguel Monge Oroz, Investigador responsable del proyecto de investigación, D. José M.^a López de Luzuriaga Fernández y D.^a M.^a Elena Olmos Pérez, profesores del Departamento de Química. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor.....	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Tener experiencia en Síntesis Organometálica.

c) Tener el doctorado en Química.

d) Haber realizado publicaciones y comunicaciones a Congresos.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar

contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 7 de enero de 2011. EL RECTOR,
José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 3/2011, de 7 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir dos puestos de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnicos del proyecto de referencia COLABORA 2010/05, titulado: "Síntesis y análisis conformacional de Oligopéptidos de interés estructural y biológico", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto COLABORA 2010/05

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir dos puestos de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación COLABORA 2010/05: "Síntesis y análisis conformacional de Oligopéptidos de interés estructural y biológico", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de estos contratos se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307101104 5001 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- Los contratos se enmarcarán dentro del proyecto: COLABORA 2010/05 titulado: "Síntesis y análisis conformacional de Oligopéptidos de interés estructural y biológico".

2.2.- La dedicación de los contratos será a tiempo completo.

2.3.- La duración de los contratos será de cinco meses desde la firma del mismo. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "Colabora", estos contratos podrán estar sujetos a prórroga. En ningún caso, la duración de estos contratos podrá exceder de la establecida para el proyecto COLABORA concedido.

En cualquier caso, la finalización del Proyecto Nacional CTQ2009-13814 al que se vincula el proyecto COLABORA supondrá la finalización automática de los contratos.

2.4.- La dotación asignada a los contratos objeto de la presente convocatoria es de 16.000 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta de cada contrato no superará los 1.180 euros.

2.5.- Los adjudicatarios de los contratos habrán de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirán durante el período del contrato ninguna otra ayuda, sueldo, salario o retribución.

2.6.- Las funciones asignadas a los candidatos seleccionados serán: Desarrollar tareas de investigación relacionadas con el proyecto citado.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Química. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1e).

e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Jesús Manuel Peregrina García,

Investigador responsable del proyecto de investigación, D. Alberto Avenozza Aznar y D. Jesús Héctor Busto Sancirán, profesores del Departamento de Química. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor.....	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Estar matriculado en un master de Química.

c) Tener experiencia acreditada en síntesis orgánica (prácticas tuteladas en laboratorios de Química Orgánica).

d) Haber obtenido becas de colaboración o iniciación a la investigación.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- Los aspirantes que mayor número de puntos obtengan será los candidatos propuesto para formalizar los contratos; en caso de que varios

aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto a los candidatos que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto los puestos si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si los puestos quedan desiertos, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja de los beneficiarios podrán ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- Los aspirantes propuestos para cubrir los puestos deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni

hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 7 de enero de 2011. EL RECTOR,
José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 10/2011, de 12 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja.

Con motivo de la ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja los días 13 y 14 de enero de 2011 y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, se acuerda que asuma las funciones de la Secretaria General durante dicha ausencia, el Vicerrector de Planificación y Calidad, D. Rodolfo Salinas Zárate.

Logroño, 12 de enero de 2011. EL RECTOR,
José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 18/2011, de 12 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se acuerda que el Vicerrector de Planificación y Calidad asuma las funciones de la Vicerrectora de Estudiantes en aquellos casos en los que concurra causa de incompatibilidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado acuerda que el Vicerrector de Planificación y Calidad asuma las funciones de la Vicerrectora de Estudiantes en aquellos casos en los que concurra causa de incompatibilidad.

Logroño, 12 de enero de 2011. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 23/2011, de 14 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico de la Ayuda EGI10/49 correspondiente a la Convocatoria 2010 de Evaluación y Ayudas a Grupos de Investigación.

Denominación del puesto: Técnico de la Ayuda EGI10/49

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, con cargo a la ayuda EGI10/49, correspondiente a la Convocatoria 2010 de Evaluación y Ayudas a Grupos de Investigación

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03131049 5001 64100.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro de la ayuda EGI10/49, correspondiente a la Convocatoria 2010 de Evaluación y Ayudas a Grupos de Investigación y dentro de la línea de investigación del Grupo "Genómica funcional aplicada a la investigación enológica", en ningún caso excederá de la duración de la ayuda EGI10/49.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de dos meses desde la firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 3.900 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.430 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Caracterización fenotípica de mutantes de delección de *Saccharomyces cerevisiae*.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Biología.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1e).

e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a Pilar Morales Calvo, Investigadora responsable de la Ayuda EGI10/49 y del Grupo de Investigación: "Genómica funcional aplicada a la investigación enológica", D. Ramón González García y D. Javier Ibáñez Marcos, miembros del Instituto de las Ciencias de la Vid y el Vino (ICVV). La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor 4 puntos

Sobresaliente..... 3 puntos

Notable 2 puntos

Aprobado 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Tener experiencia en análisis transcriptómico de levaduras.

c) Tener experiencia en el manejo de colecciones de selección de levaduras.

d) Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) en Ciencia y Tecnología de Alimentos o similar.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de

pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 14 de enero de 2011. EL RECTOR,
José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 55/2011, de 24 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Ana Isabel Pascual Lería, Subdirectora de la Universidad de la Experiencia.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cesar a D.ª Ana Isabel Pascual Lería, Subdirectora de la Universidad de la Experiencia, con efectos económicos y administrativos de 31 de enero de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución, a los efectos oportunos, a la interesada, a la Dirección de Área de Personal y Organización Administrativa y a la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 24 de enero de 2011. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 56/2011, de 24 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Minerva Sáenz Rodríguez como Coordinadora de la Universidad de la Experiencia en Calahorra.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cesar a D.ª Minerva Sáenz Rodríguez como Coordinadora de la Universidad de la Experiencia en Calahorra, con efectos económicos y administrativos a partir del día 31 de enero de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución, a los efectos oportunos, a la interesada, a la Dirección de Área de Personal y Organización Administrativa y a la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 24 de enero de 2011. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 61/2011, de 31 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se establecen los parámetros de ponderación para el ingreso en el curso 2011-2012.

Por Resolución 1509/2009, de 9 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, modificada por Resolución 797/2010, de 4

de junio, se aprobaron los parámetros de ponderación para el ingreso al curso 2010-2011, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Por Resolución 381/2010, de 10 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, se aprobaron los parámetros de ponderación de los módulos de Formación Profesional para el ingreso al curso 2010-2011, de conformidad con lo establecido en el mencionado Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

Por Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, se ha determinado el contenido de la fase específica de las pruebas a las que podrán concurrir –para mejorar la nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado– quienes estén en posesión de los títulos de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, o técnico deportivo y equivalentes. En particular, el artículo 2 de la mencionada Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, dispone que el contenido de los temarios sobre los que versarán los ejercicios de la prueba específica previstos en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, será el establecido para el currículo de las materias de modalidad de segundo de bachillerato de acuerdo con la distribución realizada por las administraciones educativas, señalándose, asimismo, que la adscripción de estas materias a las ramas de conocimiento será la recogida en el anexo I del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

Igualmente, la mencionada Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, modifica la letra A del Anexo II del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, que establece la adscripción de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior a las ramas de conocimiento establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

A la vista de lo anterior, este Rectorado

RESUELVE

Aprobar y hacer públicos los parámetros de ponderación que figuran en el anexo y que serán de aplicación para la admisión al curso 2011-2012 a fin de obtener la nota de admisión a que se refieren el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas y

la Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, por la que se determina el contenido de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior y equivalentes.

Logroño, 31 de enero de 2011. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 64/2011, de 31 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se autoriza, a los estudiantes de las especialidades de la titulación de Maestro que cumplan los requisitos establecidos, el adelanto de la convocatoria de junio de la asignatura Practicum.

El apartado 2 del artículo 3 de la Normativa de Permanencia de estudiantes en la Universidad de La Rioja establece que "En cada curso académico los estudiantes dispondrán de dos convocatorias de evaluación: la primera al término del correspondiente cuatrimestre".

La asignatura de Practicum incluida en los planes de estudios de la titulación de Maestro en sus distintas especialidades posee un régimen de organización y matrícula peculiar y diferenciado del resto de asignaturas impartidas en la Universidad de La Rioja.

Teniendo en cuenta la legislación mencionada y dadas las particularidades que concurren en la referida asignatura de Practicum de la titulación de Maestro en sus distintas especialidades, este Rectorado ha resuelto como medida excepcional para el curso 2010/11 lo siguiente:

Podrán solicitar al Rector el adelanto de convocatoria para el presente curso 2010/11 aquellos estudiantes de las especialidades de Maestro que para obtener el título tengan pendiente únicamente la asignatura de Practicum.

Dado el carácter excepcional, la petición deberá estar debidamente motivada por el estudiante que la solicita. Por otro lado, se tendrá en cuenta el compromiso de los profesores responsables de la coordinación del Practicum.

La convocatoria quedará agotada a todos los efectos.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes de adelanto de convocatoria del 7 al 11 de febrero de 2011, en la Oficina del Estudiante.

La calificación se realizará del 18 al 24 de febrero de 2011.

Logroño, 31 de enero de 2011. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 68/2011, de 1 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el puesto de trabajo, a cubrir mediante contratación laboral temporal, convocado por Resolución 1.868/2010, de 29 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, con cargo al Proyecto de Investigación COLABORA 2010/01, titulado "Ortogonalidad, teoría de la aproximación y sus aplicaciones en ciencia y tecnología", dentro del Programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

Convocado, por Resolución de fecha 29 de noviembre de 2010, un puesto de trabajo, a cubrir mediante contratación laboral temporal, vinculado al proyecto de investigación COLABORA 2010/01, titulado "Ortogonalidad, teoría de la aproximación y sus aplicaciones en ciencia y tecnología", dentro del Programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I, y no habiendo ningún candidato que reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierto el puesto de trabajo antes mencionado.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 1 de febrero de 2011. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

OTROS

ACUERDO de la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja celebrada el 26 de enero de 2011, por el que se aprueba la delegación de competencias en relación al Prácticum y Trabajo Fin de Máster en la Comisión de Evaluación de competencias para el acceso al Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

La Comisión Académica, en sesión de 26 de enero de 2011, aprobó la delegación de competencias que corresponden a las Comisiones Académicas de los Centros en lo relacionado con el Prácticum y Trabajo Fin de Máster en la Comisión de Evaluación de competencias para el acceso al Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

ACUERDO de la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja celebrada el 26 de enero de 2011, por el que se aprueba la Convocatoria pública de acceso a estudios oficiales de Grado para mayores de cuarenta años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional para el curso académico 2011-2012.

La Comisión Académica, en sesión de 26 de enero de 2011, aprobó la Convocatoria pública de acceso a estudios oficiales de Grado para mayores de cuarenta años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional para el curso académico 2011-2012.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 67/2011, de 31 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Presidenta del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja a D.ª Rebeca Merino Barrio.

Habiéndose celebrado elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes, a la vista de la proclamación efectuada por la Junta Electoral de la Universidad el 26 de enero de 2011 y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar Presidenta del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja a D.ª Rebeca Merino Barrio.

Logroño, 31 de enero de 2011. EL RECTOR,
José María Martínez de Pisón Cavero.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 54/2011, de 24 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Alicia Pérez de Albéniz Iturriaga, Directora de la Universidad de la Experiencia.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cesar a D.ª Alicia Pérez de Albéniz Iturriaga, Directora de la Universidad de la Experiencia, con efectos económicos y administrativos de 31 de enero de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución, a los efectos oportunos, a la interesada, a la Dirección de Área de Personal y Organización Administrativa y a la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 24 de enero de 2011. EL RECTOR,
José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 66/2011, de 31 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa como Presidenta del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja a D.ª M.ª Teresa Arnedo Pérez.

Habiendo concluido las elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2 del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Estudiantes, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar como Presidenta del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja a D.ª M.ª Teresa Arnedo Pérez, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 31 de enero de 2011. EL RECTOR,
José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de enero de 2011.

ORDEN EDU/3418/2010, de 15 de diciembre, por la que se acuerda compensar a las universidades los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los alumnos becarios del curso 2009-2010 (BOE de 3-1-11. Pág. 410).

ORDEN EDU/3419/2010, de 15 de diciembre, por la que se acuerda compensar a las universidades públicas por la reducción de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos, del curso académico 2009-2010 (BOE de 3-1-11. Pág. 413).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la convocatoria por procedimiento abierto para la contratación de las obras de construcción de la IV fase del Complejo Científico Tecnológico, aprobada mediante resolución número 1979/2010, de 23 de diciembre (BOE de 4-1-11. Pág. 552).

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las ayudas para estancias de movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en programas de doctorado que hayan obtenido la Mención de Calidad y para la Mención Europea en el título de doctor, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria, en el marco de las convocatorias de movilidad de posgrado, posdoctorado y estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros y profesores e investigadores en centros españoles (BOE de 7-1-11. Pág. 1518).

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se abonan anticipos a las entidades colaboradoras, correspondientes a las ayudas para becas y contratos del programa de Formación de Profesorado Universitario en el marco del Estatuto del personal investigador en formación (BOE de 8-1-11. Pág. 1919).

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2010, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España Universitarios correspondientes al año 2011 y se hace pública la convocatoria de las correspondientes subvenciones (BOE de 8-1-11. Pág. 1943).

CORRECCIÓN de errores del anuncio de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la convocatoria por procedimiento abierto para la contratación de las obras de construcción de la IV Fase del Complejo Científico Tecnológico, aprobada mediante resolución número 1979/2010, de 23 de diciembre (BOE de 11-1-11. Pág. 2133).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la formalización del contrato de suministros de equipamiento de análisis de composición de la uva y el vino, adjudicado mediante resolución número 1642/2010, de 26 de octubre (BOE de 15-1-11. Pág. 4016).

CORRECCIÓN de errores del anuncio de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la convocatoria para la adjudicación del contrato de suministro de un equipo de análisis de composición de la uva y el vino, aprobada mediante resolución número 795/2010, de 4 de junio (BOE de 25-1-11. Pág. 6795).

CORRECCIÓN de errores de la Ley 9/2010, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2011 (BOR de 28-1-11. Pág. 911).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de enero de 2011.

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, de 14 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y la Universidad de La Rioja para financiar actividades, congresos, Plan de Mejora y otros (BOR de 21-1-11. Pág. 705).

CORRECCIÓN de errores del anuncio de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la convocatoria para la adjudicación del contrato de suministro de un espectrofotómetro y un analizador de gases, aprobada mediante resolución número 796/2010, de 4 de junio (BOR de 26-1-11. Pág. 905).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de enero de 2011.

D.^a María Pilar Sáenz Navajas, del Departamento de Química, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Interacciones olfato-gustativas y parámetros químicos responsables de la calidad gustativa de los vinos españoles, el día 25 de enero de 2011, obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude.

D.^a María Antonia San Felipe Adán, del Departamento de Ciencias Humanas, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Una voz disidente del nacionalcatolicismo: Fidel García Martínez, Obispo de Calahorra y La Calzada (1880-1973), el día 19 de enero de 2011, obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

ACUERDO de Colaboración entre el Grupo 9 de Universidades, España, y la Red de Universidades del Oeste Atlántico, Francia.

CONVENIO Académico Internacional entre la Universidad Federal de Pernambuco (Brasil) y la Universidad de La Rioja (España) teniendo como objetivo la cooperación académica para el intercambio de estudiantes, docentes/investigadores y miembros del equipo técnico-administrativo.

CONVENIO Específico de Colaboración entre la Fundación Atención Temprana (Zaragoza) y la Universidad de La Rioja para la utilización de los centros sanitarios en la docencia de los estudiantes del curso "Experto universitario en atención temprana", título propio de la Universidad de La Rioja.

CONVENIO Específico de Colaboración entre la Clínica Universidad de Navarra y la Universidad de La Rioja para la utilización de los centros sanitarios en la docencia de los estudiantes del curso "Experto universitario en atención temprana", título propio de la Universidad de La Rioja.

SEGUNDA prórroga del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Fundación de la Universidad de La Rioja.

CONVENIO entre el Instituto Cervantes y Universidad de La Rioja, Centro de Examen de los Diplomas de español como lengua extranjera, DELE.